



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Infraestructuras y Mantenimiento

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE ORDENANZA REGULADORA DE APARCAMIENTO DE AUTOCARAVANAS Y VEHÍCULOS VIVIENDA HOMOLOGADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

En relación a la encomienda realizada al Servicio de Infraestructuras, por parte de la Junta de Gobierno Local, para la redacción de proyecto PARKING DE AUTOCARAVANAS EN LA ZONA DEL LARACHE EN CIUDAD REAL, y previamente a la apertura al público, consideramos necesario el elaborar una ordenanza que regule la convivencia y el uso del mismo. Para ello, a continuación se aporta la información necesaria para que se establezca la consulta previa sobre *“la Ordenanza Reguladora de aparcamientos de autocaravanas y vehículos vivienda homologados”*.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En base a lo anteriormente expuesto se plantea un cuestionario con la información precisa para que los potenciales destinatarios de esta norma puedan pronunciarse sobre la materia.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, hasta el día 28 de mayo de 2021, a través del siguiente buzón de correo electrónico:

reclamaciones@ayto-ciudadreal.es

- a) Problemas que se pretenden solucionar con la ordenanza:**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Infraestructuras y Mantenimiento

El turismo tiene muchas vertientes y todas ellas pueden tener posibilidades de desarrollo, a fin de cuentas todas ellas redundan en beneficio de la potenciación del sector turístico y de la economía local, a más afluencia mayor consumo.

Se considera que el uso de la autocaravana como una actividad relevante debido a su triple función: generadora de ingresos, promotora de infraestructuras y de desarrollo de zonas infravaloradas en el aspecto turístico.

Los espacios destinados al aparcamiento de autocaravanas y vehículos vivienda homologados deben estar regulados para la mejora de la convivencia tanto entre los usuarios, como con los vecinos de la ciudad.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

La necesidad de redactar esta ordenanza deriva del interés del Municipio de Ciudad Real en instalar una zona de aparcamiento destinado a autocaravanas y vehículos vivienda homologados

c) Objetivos de la norma.

En este sentido esta Ordenanza tendrá un doble objetivo: el regulatorio y el de fomento de un uso adecuado de las zonas habilitadas para aparcamiento de Autocaravanas y Caravanas.

El objeto de la Ordenanza sería la regulación del uso, ordenación y control de las zonas delimitadas como áreas de servicios y zonas de estacionamiento reservadas para autocaravanas en el municipio de Ciudad Real.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El desarrollo de la legislación estatal y autonómica por parte de las Entidades Locales, ha de llevarse a cabo necesariamente a través de la potestad reglamentara municipal, que conlleva la elaboración de ordenanzas y reglamentos.